



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES DE EDAD ENSEÑANZA DE FORMACIÓN FAS

Nº EXPTE.: 001-011632

FECHA: 09 de marzo de 2017

Con fecha 2 de febrero de 2017, tuvo entrada en el Ministerio de la Presidencia, a través del Portal de la Transparencia, solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, relativa a "acceso a la EBS y ESO para la Tropa sin límite de edad", presentada por la Organización de Apoyo a la Tropa y Marinería (OATM), que queda registrada con el número de expediente 001-011632

Con fecha 13 de febrero de 2017, se determina que es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa el órgano competente para resolver, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar resuelve conceder parcialmente el acceso a la información a que se refiere la solicitud deducida por el consultante, como se expone a continuación.

"1. ¿Contempla el Ministerio de Defensa un Real Decreto similar para la escala de Tropa y Marinería sin límites de edad que permita su promoción profesional a similitud de la escala de Suboficiales?"

De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 13 indica que se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de algunos de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. Dado que la pregunta anteriormente citada hace referencia a intenciones o previsiones futuras y no a información entendida como información pública contemplada en el citado artículo, se considera que no está justificada con la finalidad de la ley. Por ello, de acuerdo con el artículo 18 Apartado 1 de la citada Ley, esta Dirección General resuelve inadmitir el acceso a la información solicitada.



“2. ¿Cuántos Suboficiales han accedido a la Escala Superior de Oficiales habiendo excedido los límites de edad desde la publicación del Real Decreto 35/2010?”.

Como contestación a la cuestión planteada, y una vez recabada la información que obra en poder de la Dirección General de Personal de este Departamento, a continuación se expone el tenor literal del citado informe:

“La Disposición Transitoria Quinta punto Quinto del Real Decreto 35/2010 por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, regula que “las convocatorias correspondientes a los años 2012 hasta el 2018 inclusive, los suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina que posean la titulación requerida conforme a lo indicado en el artículo 17.1.b).2.º del Reglamento que se aprueba, podrán acceder por promoción para cambio de escala o cuerpo, a las plazas que se determinen en la provisión anual, quedando exentos de los límites de edad.”. En consecuencia, se ha realizado el estudio para los suboficiales del Cuerpo General e Infantería de Marina que ingresaron por promoción en las convocatorias 2012 al 2018 con la titulación requerida conforme marca el artículo 17.1.b).2º de dicho real decreto.

1. Oficiales actuales que proceden de la Escala de Suboficiales de los Cuerpos Generales con titulación requerida incorporados desde el 1 de enero de 2012:

	CUERPO (1)	2013	2014	2015	TOTAL
CUERPOS COMUNES	CMS			1	1
EJÉRCITO DE TIERRA	CGET		1	2	3
	CINET	1	3	1	5
ARMADA	CIM		1		1
EJÉRCITO DEL AIRE	CGEA		3		3
	CINEA	1	2	2	5
TOTAL GENERAL		2	10	6	18

- (1) CMS: Cuerpo Militar de Sanidad;
CGET: Cuerpo General del Ejército de Tierra;
CINET: Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra;
CIM: Cuerpo de Infantería de Marina;
CGEA: Cuerpo General del Ejército del Aire;
CINEA: Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire.



2. Personal actualmente en periodo de formación procedente de Escala de Suboficiales de los Cuerpos Generales para acceder, con titulación previa, a la Escala de Oficiales:

		CUERPO DE ORIGEN			TOTAL GENERAL
		CGET	CIM	CGEA	
CUERPO DE DESTINO	CINET		1	1	2
	CGEA			2	2
	CINEA	1		1	2
TOTAL GENERAL		1	1	4	6

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente en cada caso (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR, POR SUPLENCIA



-Andrés Amable Breijo Claúr-

